

RESOLUCIÓN N° 0229

Viedma,

2 1 ABR 2020

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el -Régimen de Compras y Contrataciones- en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el artículo 4° de la Resolución CPyGE N° 021/2016, establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que por el artículo 2º de la Resolución CSPyGE Nº 080/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, se fijó el valor del módulo estableciéndolo en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); con la salvedad, establecida en el artículo 3º de la misma norma, que para atender en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones de servicios de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, el valor del módulo se estableció en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que resulta necesario actualizar los valores precitados, establecidos en la Resolución CSPyGE N° 080/2019, en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia, para asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSPyGE Nº 001/2018.

Por ello.



EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el valor del módulo (M), establecido en el artículo 2º de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

.EGNINI Ilaudia Patricia

irmado digitalmente por EGNINI Claudia Patricia echa: 2020.04.21 0:52:22 -03'00' ARTÍCULO 2°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3° de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos

Motivo: Rector -

Universidad Nacional

de Río Negro Fecha: 2020.04.21 15:27:43 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 0229